

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno a calificado como de primera prioridad dentro del proceso de desarrollo del país, la dotación de los servicios básicos como de medio de preservar la salud de sus habitantes;

Que el Decreto Supremo No 07942 de 8 de marzo de 1967, que creó la Corporación de Agua Potable y Alcantarillado ?CORPAGUAS?, le asigna entre sus finalidades, estudiar, proyectar y construir sistemas de abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado en localidades que carecen de estos servicios indispensables hasta poblaciones de 10.000 habitantes;

Que siendo de necesidad que las ciudades de Trinidad y Tupiza sean asistidas con servicios de Agua Potable y existiendo un remanente de fondos del crédito BIRF 1324 - BO, para evitar que estos sean revertidos CORPAGUAS los utilizará en beneficio de estas ciudades, que sobrepasan a los 10.000 habitantes, para dotarlos de Agua Potable en vista de que no cuentan con un servicio que abarque a toda su población;

Que dentro del Plan de Desarrollo económico y social del país se contempla el mejoramiento progresivo de las capas menos favorecidas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Amplíase los alcances del Decreto Supremo No 14034, de 19 de octubre de 1976, en su artículo 1o, para que CORPAGUAS dote de servicios de Agua Potable a las ciudades de Trinidad y Tupiza.

ARTÍCULO 2.- Quedan subsistentes todas las disposiciones que no contratarien al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Urbanismo y Vivienda y de Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del de junio de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gaston Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raul Jimenez Sanjines, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.